Fecha: 2026-03-05

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-37-26-2026 a nombre de MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S. .

Documentación anexa *(marcar con una X según corresponda)*

	Descripción	SÍ	N/A
1.	Cumplido a satisfacción	X	
2.	Memorando pago anticipo o pago anticipado		X
3.	Informe Supervisión	X	
4.	Informe Actividades Proveedor o Contratista	X	
5.	Factura	X	
6.	Documento Soporte no Obligados a Factura		X
7.	Certificado Paz y Salvo Parafiscales	X	
8.	Pago seguridad social contratista	X	
9.	RUT		X
10.	Registro y aprobación en Secop II		X
11.	Otro, ¿cuál? _____		X

Cordialmente,

FIRMADO CPE: L88253157

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.

Hash de Verificación OTP:

```
1D684D36-62E1-4031-A37C-67B77F94B981
```

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Milton Javier Bolaños Zambrano**

Cargo: **Secretario General**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-05

CONTRATO/CONVENIO No GC-37-26-2026
CONTRATISTA: MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 900368799

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-37-26-2026**

HAGO CONSTAR

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. ***GC-37-26-2026*** *cuyo objeto es:* ***Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico integral a la Dirección Ejecutiva, la Secretaría General y a todas las oficinas adscritas a dicha secretaría, especialmente, en materia laboral, contractual, judicial, administrativa y tributaria.***, correspondiente al mes de: **FEBRERO**

VALOR A PAGAR: $20.000.000,00 (VEINTE MILLONES PESOS MCTE)

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 18426 | CDP: 6826
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-002
DEPENDENCIA: Gestión Juridica
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-002-01

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999**, **Ley 1437 de 2011** y **Decreto 1747 de 2000**.
Hash de Verificación OTP:

1D684D36-62E1-4031-A37C-67B77F94B981

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACION:
Supervisor - Nombre: Milton Javier Bolaños Zambrano
Supervisor - Cargo: Secretario General

OBSERVACIONES:

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:

Cuenta: Corriente **Banco:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **No.:** 007069993884

FIRMADO CPE: 1880453157

INFORME No 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-37-26-2026 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S. .

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	**GC-37-26-2026**	**Tipo de contrato:**	Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**900368799 - MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S.**		
Objeto del Contrato:	*Contratar los servicios profesionales como asesor jurídico integral a la Dirección Ejecutiva, la Secretaría General y a todas las oficinas adscritas a dicha secretaría, especialmente, en materia laboral, contractual, judicial, administrativa y tributaria.*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	**6826**	**Registro Presupuestal:**	**18426**
Valor inicial del Contrato:	*160.000.000,00*	**Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*160.000.000,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)*
Fecha suscripción:	*2026-01-26*	**Fecha de inicio:**	*2026-01-28*
Plazo de ejecución inicial:	*2026-09-27*	**Fecha de legalización:**	*2026-01-28*
Otrosí No.(Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*2026-09-27*

2. Verificación financiera a la fecha:

FIRMADO CC: L8625157

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$ 160.000.000,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 160.000.000,00
Valor Ejecutado	$ 22.000.000,00
Valor Pagado	$ 2.000.000,00
Valor pendiente de pago	$ 20.000.000,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202600082	2026-02-27	PAGO MES ENERO	$ 2.000.000,00
Total pagado			**$ 2.000.000,00**

FIRMADO CPE-L882[illegible]57

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-37-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S. , en el periodo comprendido entre 2026-02-01 y 2026-02-28, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Prestar asesoría integral a la Secretaría General y a las oficinas que hacen parte de esta, especialmente, en materia laboral, contractual, judicial, administrativa y tributaria.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Verifiqué que el contratista brindó asesoría jurídica a la Secretaría General, participando en reuniones y apoyando el análisis de temas contractuales, procesos de adquisición de computadores 2026 y el caso de la tutela de la señora Lina Viviana.	El 05 de febrero de 2026, se asistió a una reunión virtual, en la cual se informó sobre la propuesta de arreglo directo hecho por Selcomp Ingeniería S.A.S., dentro del incumplimiento de la OC 150643. -El 09 de febrero de 2026, se dio respuesta a la solicitud de la doctora Juliana, con respecto a si debía realizarse un pronunciamiento del fallo de tutela de segunda instancia de la señora Lina Viviana. -El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión del cronograma y los avances de la licitación para los computadores portátiles del 2026. -El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se revisó la solicitud de las garantías dentro de la OC 101210, y se hablo sobre el avance de las otras OC. -El 12 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión de los estudios previos de la subasta inversa para los computadores 2026. -El 16 de febrero de 2026, se asistió a reunión presencial para la revisión de la sentencia de primera instancia de la tutela de Lina Viviana, en la cual se hizo el aporte sobre los argumentos de impugnación y solicitud de aclaración. -El 18 de febrero de 2026, se hicieron los aportes necesarios al proyecto de impugnación en contra del fallo de tutela de Lina Viviana y también de la solicitud de aclaración. -El 25 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial con el propósito de discutir aspectos jurídicos para definir el cumplimiento del fallo de tutela de Lina Viviana, emitido el 13 de febrero de 2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas,

FIRMADO CP: L8825317

registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: L88253157

Obligación 2: Ejercer la representación judicial en los procesos que le sean asignados, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Confirmé que el contratista ejerció la representación judicial asignada, evidenciada con la radicación del poder dentro de la acción de tutela de la señora Lina Viviana.	El 26 de febrero de 2026, se radicó en debida forma el poder judicial para la representación de la Asociación CPE en la acción de tutela de la señora Lina Viviana.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE 1882557

Obligación 3: Emitir los conceptos que se le requieran en cualquier área del derecho.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período informado no fue requerido emitir conceptos jurídicos.	Durante el periodo informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: L68253F7

Obligación 4: Asesorar y apoyar en la proyección y/o revisión de los actos administrativos que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva y la Secretaría General, desde el punto de vista jurídico.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período reportado no se solicitó apoyo en la proyección o revisión de actos administrativos.	Durante el período informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1382531157

Obligación 5: Proyectar y/o revisar las comunicaciones, las respuestas, las demandas y los recursos que le sean remitidos por la Secretaría General o por la Oficina Jurídica.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Verifiqué que el contratista realizó aportes al proyecto de impugnación y a la solicitud de aclaración del fallo de tutela de la señora Lina Viviana.	El 18 de febrero de 2026, se hicieron los aportes necesarios al proyecto de impugnación en contra del fallo de tutela de Lina Viviana y también de la solicitud de aclaración.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Realizar recomendaciones jurídicas e identificar riesgos jurídicos y la forma de mitigarlos respecto de la gestión que debe realizar la Oficina Jurídica en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE L88B5357

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Evidencié que el contratista realizó acompañamiento jurídico y emitió recomendaciones en los asuntos analizados durante el período.	El 05 de febrero de 2026, se asistió a una reunión virtual, en la cual se informó sobre la propuesta de arreglo directo hecho por Selcomp Ingeniería S.A.S., dentro del incumplimiento de la OC 150643. El 09 de febrero de 2026, se dio respuesta a la solicitud de la doctora Juliana, con respecto a si debía realizarse un pronunciamiento del fallo de tutela de segunda instancia de la señora Lina Viviana. -El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión del cronograma y los avances de la licitación para los computadores portátiles del 2026. -El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se revisó la solicitud de las garantías dentro de la OC 101210, y se hablo sobre el avance de las otras OC. -El 12 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión de los estudios previos de la subasta inversa para los computadores 2026.El 16 de febrero de 2026, se asistió a reunión presencial para la +57 315 335 3977 [601] 340 0280 Calle 33 No. 6B-24 – Piso 7 y 8 www.medellinduran.com revisión de la sentencia de primera instancia de la tutela de Lina Viviana, en la cual se hizo el aporte sobre los argumentos de impugnación y solicitud de aclaración. -El 18 de febrero de 2026, se hicieron los aportes necesarios al proyecto de impugnación en contra del fallo de tutela de Lina Viviana y también de la solicitud de aclaración. -El 25 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial con el propósito de discutir aspectos jurídicos para definir el cumplimiento del fallo de tutela de Lina Viviana, emitido el 13 de febrero de 2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos,

FIRMADO CC 1088287157

reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Asesorar y acompañar a Computadores para Educar en los procesos de selección de mayor cuantía que adelanta. Dicho acompañamiento comprende todas las etapas.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Confirmé su acompañamiento jurídico en el proceso de selección para la adquisición de computadores portátiles 2026.	El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión del cronograma y los avances de la licitación para los computadores portátiles del 2026. -El 12 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión de los estudios previos de la subasta inversa para los computadores 2026.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE 1088253157

Obligación 8: Asesorar y apoyar jurídicamente en las solicitudes de conciliación prejudicial, extrajudicial o administrativa, así como en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en el marco del objeto de este contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período informado no fue requerido apoyo en procesos de conciliación.	Durante el periodo informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1882 5157

Obligación 9: Apoyar y asesorar jurídicamente en la emisión de las respuestas que sean proyectadas con el propósito de atender los requerimientos de los entes de control y/o solicitudes, en concordancia con las directrices impartidas por la entidad.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período informado no se requirió apoyo para responder requerimientos de entes de control.	Durante el periodo informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1882931157

Obligación 10: Apoyar y recomendar al director ejecutivo en los asuntos jurídicos que le sean requeridos para ejecutar y que deben someterse a consideración de los miembros del Consejo Directivo de Computadores para Educar.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período reportado no se presentaron asuntos jurídicos para elevar al Consejo Directivo.	Durante el periodo informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Representar a la Asociación en las actuaciones que cursan ante la Superintendencia de Industria y Comercio en temas de protección al consumidor.

1. Seguimiento de actividades

FIRMADO CPE: 1882931157

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Verifiqué el acompañamiento jurídico en reuniones relacionadas con temas contractuales y de seguimiento a órdenes de compra.	El 05 de febrero de 2026, se asistió a una reunión virtual, en la cual se informó sobre la propuesta de arreglo directo hecho por Selcomp Ingeniería S.A.S., dentro del incumplimiento de la OC 150643. -El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión del cronograma y los avances de la licitación para los computadores portátiles del 2026. -El 10 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se revisó la solicitud de las garantías dentro de la OC 101210, y se habló sobre el avance de las otras OC. -El 12 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial en la cual se hizo la revisión de los estudios previos de la subasta inversa para los computadores 2026. -El 16 de febrero de 2026, se asistió a reunión presencial para la revisión de la sentencia de primera instancia de la tutela de Lina Viviana, en la cual se hizo el aporte sobre los argumentos de impugnación y solicitud de aclaración. -El 25 de febrero de 2026, se asistió a una reunión presencial con el propósito de discutir aspectos jurídicos para definir el cumplimiento del fallo de tutela de Lina Viviana, emitido el 13 de febrero de 2026

FIRMADO CPE 1032455137

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 12: Asistir a las reuniones que CPE programe, ya sea en sus instalaciones o por fuera de ellas para tratar temas de la gestión jurídica.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el período informado no se requirió asistencia a reuniones adicionales.	Durante el período informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1382559157

Obligación 13: Poner a disposición de CPE el equipo de trabajo requerido para efectos de la ejecución y el desarrollo del objeto contractual

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Confirmé la entrega del informe mensual de actividades.	El 27 de febrero de 2026, se hizo entrega del informe mensual de actividades.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

FIRMADO CPE: 1382533157

Obligación 14: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
No se requirieron otras actividades adicionales durante el período reportado.	Durante el período informado, esta obligación no fue requerida por la entidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el link o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).
(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S.** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las**

FIRMADO CPE: 1382553057

cajas de compensación familiar, ICBF y SENA *(cuando aplique)*, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **MEDELLIN Y DURAN ABOGADOS S.A.S.** ***cumplió*** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-37-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura (Factura no diligenciada).

En constancia se firma con fecha **2026-03-05**.

Suscrito por:

Milton Javier Bolaños Zambrano

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

```
1D684D36-62E1-4031-A37C-67B77F94B981
```

* *Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

FIRMADO CPE: L88259157

Proyectado y revisado por:

Milton Javier Bolaños Zambrano
Supervisor designado
Secretario General
Gestión Juridica
Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-37-26-2026**

FIRMADO CPE: L88253157